



Bermúdez: “No veo la necesidad de la prisión permanente revisable”

El juez de la Audiencia Nacional considera que la “cadena perpetua” no tiene sentido en España porque ya existe la posibilidad de llegar a 40 años efectivos de cárcel

R.D.L. | SALAMANCA

El juez Javier Gómez Bermúdez se manifestó ayer en contra de la introducción de la prisión permanente revisable en el Código Penal: “Es constitucional, así que no supone un problema de constitucionalidad, pero el tema es si realmente es útil y yo creo que no porque en un sistema en el que tenemos la posibilidad de que alguien pueda estar en prisión efectiva 40 años, no veo la necesidad de esa pena, aunque quizás sea socialmente más visible”. Así se manifestó ayer el juez de la Audiencia Nacional que estuvo en Salamanca participando en el programa “Crimen organizado, corrupción y terrorismo” de los Cursos de Especialización en Derecho que organiza la Fundación General de la Universidad.

“Si al ciudadano se le explica que en España se puede estar en prisión efectivamente, de verdad, hasta 40 años cuando se cometen, por ejemplo, dos delitos graves de terrorismo, se daría cuenta de que la prisión permanente revisable en sí misma no tiene mucho sentido”, añadió Bermúdez en referencia a la introducción de la “cadena perpetua” en el nuevo Código Penal que el pasado miércoles obtuvo el visto bueno del Congreso de los Diputados entre numerosas críticas.

Además, el juez recordó que en España existe una norma para el cumplimiento íntegro de las penas. “Desde mayo de 1996, que fue cuando entró en vigor el Código Penal, las penas se cumplen íntegramente”, afirmó Bermúdez y aclaró que cuando se ve salir de prisión a algunas personas es porque están condenadas por otro Código Penal, porque cumplen los requisitos para acceder a la libertad condicional o porque se les ha concedido un indulto,



Javier Gómez Bermúdez durante la clase que impartió ayer en los Cursos de Especialización en Derecho. | BARROSO

Gómez Bermúdez plantea la necesidad de utilizar agentes encubiertos para investigar delitos de corrupción

“pero no por el incumplimiento de penas”, insistió.

En cuanto a las medidas introducidas para luchar contra la corrupción, el magistrado comentó: “Endurecer el Código Penal no es la mejor herramienta para luchar contra la corrupción, es una de ellas pero no es la única ni la mejor, necesitaríamos mejores medios de investigación. Yo por ejemplo me pregunto por qué no se autoriza la infiltración para delitos de corrupción. Hoy por hoy no podemos utilizar el agente encubierto para delitos de corrupción y sería muy útil”.

Además, Javier Gómez Bermúdez expuso la necesidad de abordar una reforma legal en profundidad para que los jueces tengan suficientes medios para investigar los casos de terrorismo o crimen organizado. En este sentido, hizo hincapié en la necesidad de que el Ministerio de Justicia legisle sobre el uso de micrófonos ambientales, es decir, la interceptación de comunicaciones.

Sobre el caso Bárcenas, sólo recordó que el extesorero del PP dentro de cinco meses cumplirá el periodo ordinario máximo en prisión.